



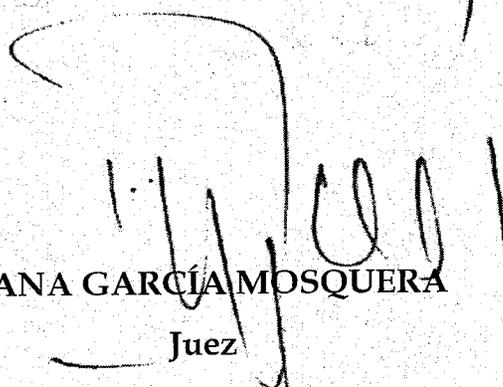
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 AGO 2021

Ejecutivo N° 2019-01311

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se requiere a la parte demandante para que proceda a perfeccionar el contradictorio, notificando a su contraparte, en la forma como se ordenó en el mandamiento de pago calendarado con el 22 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE(),


DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 19 de 10 AGO 2021
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMAN
Secretaria

ym

